

R. del E.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA"

1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñón Velásquez, el 8 de Julio de 1.965, se constituyó la Compañía Anónima "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA"

2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este Cantón Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 4 de Enero de 1.980, la mencionada Compañía aumenta su capital social en la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; reforma y codifica sus Estatutos Sociales. Esta escritura fue delarada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 14 de Febrero de 1.980.

Estas escrituras fueron inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de febrero de 1.980, de fojas 1.961 a 2014 y de Nos. 2.870 y 2872 y anotada bajo los Nos. 149 y 150; del Repertorio.

3.- Comparecen al otorgamiento de las escrituras por una parte - los señores Andrés Fernández Salvador y Romeo Cordovez Noboa, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo Encargado de la Gerencia General respectivamente; y, por otra parte el señor Romeo Cordovez Noboa, en su calidad de Vicepresidente Encargado de la Presidencia de la indicada Compañía.

4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma: En numerario; mediante capitalización de Utilidades Retenidas; Revalorización de Activos Fijos; Reserva Legal y Otras Reservas .

5.- Las principales reformas y codificación a los Estatutos Sociales se refieren:

a.- DENOMINACION: "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA"

b.- DOMICILIO: Guayaquil

c.- OBJETO.- El objeto de la Sociedad es la fabricación de toda clase de envases y artículos de vidrio y cristalería en general.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordadas con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

d.- DURACION.- La Sociedad tiene una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de constitución de la compañía, o sea desde el ocho de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, pero este plazo podrá prorrogarse, o disolverse la Sociedad y liquidarse antes de su cumplimiento, por decisión de la Junta General.

e.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en dos millones quinientas mil acciones ordinarias de cien sucres cada una.

General de Accionistas y administrada por medio del Directorio y un Presidente.  
La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerán un Vicepresidente Ejecutivo designado por el Directorio.

6.- Las escrituras públicas de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA " y la aclaración de la misma, fueron aprobada mediante Resolución No. 11.208 expedida el 15 de febrero de 1.980

inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de febrero de 1.980  
de fojas 269 1.950 a fojas 1960  
Nos. y anotada bajo los Nos. del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.  
Guayaquil, a 15 de febrero de 1.980

Ab. NIEVES A. SOTOMAYOR SOTOMAYOR  
SECRETARIA